

RESOLUCIÓN N° 000700

01 DIC 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA
RESOLUCIÓN 656 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 989 de 2020, y en el Estatuto General de la Institución, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución 0000656 del 19 de noviembre de 2021 y con fundamento en el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 989 de 2020, el Tecnológico de Antioquia – I.U., convocó concurso Público Abierto para proveer el cargo de Director de Control Interno del Tecnológico de Antioquia – IU, para el periodo legal 2022 – 2025.
2. La Institución Universitaria conoció la comunicación radicado 2021020068467 fechada el 26 de noviembre de 2021, de la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia, con asunto “*Nominador del Director Administrativo de Control Interno*”, y
3. En aras de continuar garantizando los principios de transparencia y legalidad, se hace necesario realizar la consulta pertinente a fin de establecer cuál es la entidad facultada, de acuerdo con el Decreto 989 de 2020, para adelantar la evaluación de competencias de los aspirantes al Cargo de Director de Control Interno de la Institución, teniendo claro que el nominador del cargo es el Gobernador del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Suspender el Concurso Público Abierto para proveer el cargo de Director de Control Interno del Tecnológico de Antioquia – IU, para el periodo legal 2022 – 2025, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, **01 DIC 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector